



## ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA

### RESOLUCIÓN NÚMERO 010 DE 2022 (1 de Enero 2022)

Por la cual establece la tabla de viáticos para los Miembros de la Asamblea General, la Junta Directiva nacional y otros Delegados de la Organización Colegial de Enfermería

#### LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA

En ejercicio de la facultade estatutaria, en especial de la conferida en el artículo 11, párrafo 1.ºy,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 dispuso en el párrafo 1., "a la Junta directiva se les asignaran recursos del presupuesto para el cumplimiento de sus funciones" en merito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Fijar la siguiente tabla de viáticos para los miembros de la Junta Directiva Nacional; estos viáticos están determinados para el desplazamiento del aeropuerto de la ciudad de origen del delgado al aeropuerto de la ciudad donde se realiza la actividad y desplazamiento al hotel, alojamiento y alimentación en cumplimiento de las funciones de la Junta Directiva cuando sea necesario.

Día no Pernoctado: \$110.000  
Día Pernoctado: \$215.000  
Auxilio de Transporte: \$250.000

**Artículo 2.** Cuando la ejecución de la Junta Directiva, Asamblea, o evento sea en la ciudad de residencia de los delegados o miembros de junta directiva, se le cancelara a estos la suma correspondiente al auxilio de transporte, y lo correspondiente a alimentación será cancelado por la organización al proveedor.

**Artículo 3.** Se reconocerá a los delegados nacionales en desarrollo de la Asamblea Nacional el auxilio de transporte, citado en el artículo.1. de la presente resolución

De esta manera lo correspondiente al pasaje o terrestre de su regional a la ciudad donde se desarrollará la Asamblea General, el alojamiento y alimentación será asumido por la Organización.

**Artículo 4.** En desarrollo del párrafo 4. del artículo 13 del estatuto: "las reuniones ordinarias y extraordinarias de la junta podrán llevarse a cabo de manera virtual" se reconocerá un auxilio de conectividad equivalente a \$ 300.000

**Artículo 5.** Los viáticos tendrán un reajuste anual equivalente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado para cada año.

"Por la cual establece la tabla de viáticos para los Miembros de la Asamblea General, la Junta Directiva nacional y otros Delegados de la Organización Colegial de Enfermería"

---

**Artículo 6.** La presente resolución rige a partir del 1de Enero de 2022.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los un (1) día del mes de marzo de 2022.

**JUNTA DIRECTIVA NACIONAL**

Organización Colegial de Enfermería